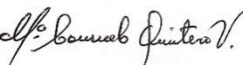


CONSTANCIA: Manizales, 14 de agosto de 2023. Cumpliendo lo ordenado en SENTENCIA del 01 de agosto de 2023, se procede a liquidar las costas en este proceso así:

Agencias en derecho	\$ 300.000.00
Gastos u otros	- 0 -
Total Costas Procesales	\$ 300.000.00



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, agosto dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO 2023-00062 00 (VS. Mod. Alimentos Menor)

Conforme a lo dispuesto en la regla 1. del artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone APROBAR la anterior liquidación de costas realizada por servidora judicial de la Secretaría de este Despacho, a cargo del demandado GEERMÁN DARIO CARDONA OSORIO a favor de la parte demandante.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 139 el 17 de agosto de 2023.


JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario